PERIKIN INN S.A.

Guayaquil, Julio 08 del 2019

Señor
FEDERICO IVAN ZENCK VIVAR
Ciudad. –

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PERIKIN INN S.A.,** con fecha de hoy acordó elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE.**

De acuerdo como lo establecen los Estatutos Sociales de la Compañía le corresponden al **PRESIDENTE**, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones. En forma conjunta con el GERENTE GENERAL.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 03 de Julio del 2000, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de Octubre del 2000.

El período de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS.**
De Ud., muy atentamente,
PERIKIN INN S.A.

ALLAN FERNANDO ZENCK ALFARO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegida declarando, ser Ecuatoriano, mayor de edad, portador de Cedula de Identidad N° 0900478462, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Julio 08 del 2019

.....

SR. FEDERICO IVAN ZENCK VIVAR

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:37.741
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **PERIKIN INN S.A.,** a favor de **FEDERICO IVAN ZENCK VIVAR,** de fojas **18.701 a 18.704,** Libro Sujetos Mercantiles número **2.478.**

ORDEN: 37741

Guayaquil, 07 de agosto de 2019

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.